

**Reseña histórica para la sesión Solemne con motivo de la conmemoración  
de la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana**

Félix de Jesús Castelazo Villanueva

Tras haber sido nombrado jefe del Ejército Insurgente, el 16 de mayo de 1811 en la villa de Saltillo, en plena decadencia del alzamiento de Hidalgo, mientras los otros jefes insurgentes marcharon al norte a pedir ayuda a los Estados Unidos y habiendo sido aprendidos; Don Ignacio López Rayón se encamino al sur y en Zacatecas, el 22 de abril de 1811, expresó su intención de convocar un Congreso de diputados designados por los ayuntamientos, el clero y otras corporaciones, mismo que representara a Fernando VII; proyecto al que incluso invitó a sumarse al jefe realista Calleja. De Zacatecas Rayón se dirigió a Michoacán, estableciéndose aquí en la villa de Zitácuaro.

Y sería Zitácuaro el lugar elegido por Rayón dadas tres razones principales: primero, su situación geográfica que le permitía tener una relativa cercanía con la ciudad de México y con un importante grupo de conspiradores que lo conocían y apoyaban; segundo, el control que ejercía en la zona Oriente de la Intendencia de Valladolid el cabecilla Benedicto López, con lo cual se interrumpieron las comunicaciones entre la capital del virreinato y otras poblaciones de Tierra Adentro; y tercero, que la villa contaba con “Casas Reales” o del Ayuntamiento, edificio revestido de un amplio contenido simbólico y cuya institución era considerada por los abogados de aquel tiempo como “la primera corporación representativa de los derechos del pueblo”.

Así pues, aquí en la Villa de Zitácuaro el 19 de agosto de 1811, con 13 jefes Insurgentes reunidos, se creaba la Suprema Junta Nacional Americana, siendo

ésta la primera manifestación constitucional de nuestro país, a la que también más tarde se uniría don José María Morelos.

A partir de ese momento la soberanía dejaba de ser atributo exclusivo de un solo hombre, el rey, y pasaba a ser ejercida por un cuerpo colegiado que tomaría las decisiones de gobierno de manera compartida. Por consentimiento y voluntad de los asistentes a la reunión, la soberanía del rey se convertía en soberanía de la nación, representada por la Suprema Junta Nacional.

Los vocales elegidos aquel 19 de agosto de 1811 fueron Don Ignacio López Rayón como vocal presidente, el general José María Liceaga como segundo vocal, el doctor José Sixto Verduzco como tercer vocal, Remigio de Yarza como secretario y Joaquín López como prosecretario; y aquel día “juraron mantener ileso y en su ser la sagrada religión, proteger los derechos del rey y exponer hasta la última gota de sangre por la libertad y propiedades de la Patria”. Después, los 13 electores presentaron otro juramento, añadiendo la “puntual obediencia y solícita ejecución en las providencias, decretos y disposiciones de la Suprema Junta instalada”, y posteriormente hicieron su parte la oficialidad, la tropa, los gobernadores, alcaldes de los pueblos, subdelegados de aquella villa y su vecindario; con lo que “concluida la elección, reconocida y jurada la superioridad de la Suprema Junta Nacional, se expidió el bando de estilo para la iluminación por tres días con misa de gracias el último”. El propio Rayón ratificó en su proceso que: “concluida y juramentados los electos, se solemnizó con juramento de fidelidad al rey don Fernando VII, y ante su retrato, que bajo dosel se colocó en la sala capitular de aquella villa”.

Como se dispuso entonces en el “bando de estilo”, las calles de la villa se iluminaron las noches del 19, 20 y 21 agosto, especialmente la conocida calle real por la que transitaban cotidianamente los vecinos del lugar, y aquellas que daban a las casas y comercios de la plaza principal que lucían vistosas colgaduras. Algunos edificios también mostraron sus mejores galas, distinguiéndose entre ellos las Casas del Ayuntamiento, la iglesia de los Remedios y el convento de San

Francisco, estos últimos adornados con largas cortinas blancas en el día y con candiles, hachas de cera y luminarias por la noche.

El 21 por la mañana, el último día de la solemnidad, los vocales del gobierno salieron de sus casas y acompañados de la oficialidad y de gente del pueblo, se dirigieron a la parroquia de los Remedios.

Más tarde los representantes del gobierno se reunieron en las casas consistoriales, recinto improvisado como “Palacio Nacional”, donde el secretario de la Suprema Junta dio a conocer a todos el Bando de instalación en los siguientes términos:

“EL SEÑOR DON FERNANDO SÉPTIMO Y EN SU REAL NOMBRE LA SUPREMA

JUNTA NACIONAL AMERICANA INSTALADA PARA LA CONSERVACIÓN DE SUS DERECHOS, DEFENSA DE LA RELIGIÓN SANTA E INDEMNIZACIÓN DE NUESTRA OPRIMIDA PATRIA. La falta de un jefe supremo en quien se depositasen las confianzas de la nación y a quien todos obedeciesen nos iba a precipitar en la más funesta anarquía, el desorden, la confusión, el despotismo y sus consecuencias necesarias eran los amargos frutos que comenzábamos a gustar después de once meses de trabajo y desvelos incesantes por el bien de la patria. Para ocurrir a tamaño mal y llenar las ideas adoptadas por nuestro Gobierno y primeros representantes de la nación, se ha considerado de absoluta necesidad erigir un tribunal a quien se reconozca por supremo y a quien todos obedezcan, que arregle el plan de operaciones de toda nuestra América y dicte las providencias oportunas al buen orden político y económico. En efecto, en junta de Generales celebrada el diez y nueve de agosto, se acordó en su primera la instalación de una Suprema Junta Nacional Americana compuesta por ahora de tres individuos, quedando dos vacantes para que las ocupe, cuando se presente ocasión, igual número de sujetos beneméritos. Se acordó también en el segundo,

## Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos Septuagésima Tercera Legislatura

que la elección recayese en las personas de los excelentísimos señores: licenciado don Ignacio Rayón, ministro de la nación; doctor don José Sixto Berdusco y teniente general don José María Liceaga. Y para que llegue a noticia de todos y sus órdenes, decretos, y disposiciones sean puntual y eficazmente obedecidas se publica por bando, el que se fijará según estilo en los lugares acostumbrados para su observancia y debido cumplimiento, debiendo solemnizarse con las demostraciones más demostrativas de júbilo, un establecimiento que nos hace esperar muy en breve la libertad de nuestra patria con la conminación de ser castigados los contraventores con proporción a su inobediencia. Dado en nuestro Palacio Nacional de la villa de Zitácuaro a veintiún días del mes de agosto de mil ochocientos once.- Firmado.- licenciado Ignacio Rayón.- doctor José Sixto Berdusco.- José María Liceaga.- Por mandato de Su Majestad la Suprema Junta Nacional, Remigio de Yarza, secretario”